



RADICADO: 05001 31 10 005 2019 00025 00

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Previo a dar traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte actora y con el fin de verificar la misma, se ordena requerir al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para que certifique los ingresos devengados por el ejecutado y sus deducciones, desde el mes de octubre de 2019 hasta la fecha, para lo cual se les concede el término de tres (03) días. Oficiése para tales efectos.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7fea961e86a87a6c107861d175ee62218e813a593b29be6d5796198f35bbb40**

Documento generado en 22/02/2023 08:26:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>